



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-45

**AUTO No. 068**  
**SANTA MARTA, ENERO 20 DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOLICITADO POR LA SOCIEDAD DERIVADOS Y FRACCIONES DE PALMA S.A.S., SOBRE EL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO ARACATACA, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PREDIO EL JAYO, UBICADO EN EL SECTOR DE NÁPOLES, MUNICIPIO DE EL RETÉN – MAGDALENA.**

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad contenidas en la Ley 99 de 1993 y las propias de su cargo,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el radicado No. R202298009071 del 08 de septiembre de 2022, la sociedad **DERIVADOS Y FRACCIONES DE PALMA S.A.S.**, a través de su representante legal, el señor JOSE EDUARDO BARRENECHE ÁVILA, presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Ocupación de Cauce sobre el margen izquierdo del río Aracataca, dentro de los límites del predio El Jayo, ubicado en el sector de Nápoles, municipio de El Retén – Magdalena.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del Permiso de Ocupación de Cauce, lo cual es comunicado al solicitante mediante oficio No. E2022929004299 del 29 de septiembre de 2022.

Que a través del radicado No. R2023117000379 del 17 de enero de 2023, el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG No. 7429 del 19 de diciembre de 2022 y aporta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa; por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **6145** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 068  
SANTA MARTA, ENERO 20 DE 2023

En mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce elevada por la sociedad **DERIVADOS Y FRACCIONES DE PALMA S.A.S.**, identificada con NIT 900.207.912-7, a través de su representante legal, el señor **JOSE EDUARDO BARRENECHE ÁVILA** sobre el margen izquierdo del río Aracataca, dentro de los límites del predio El Jayo, ubicado en el sector de Nápoles, municipio de El Retén – Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente No. **6145**.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase el expediente No. 6145 al ingeniero RAMÓN PINEDA, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **DERIVADOS Y FRACCIONES DE PALMA S.A.S.**, a través de su representante legal, el señor **JOSE EDUARDO BARRENECHE ÁVILA**, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

## COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Sara Díaz Graledos – Profesional SGA  
Revisó: Maricruz Ferrer – Profesional SGA

Expediente No. 6145

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

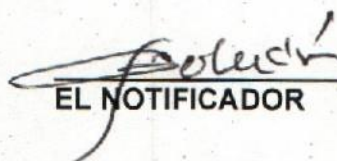


**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-45

**AUTO No. 068**  
**SANTA MARTA, ENERO 20 DE 2023**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Santa Marta, a los 02 FEB. 2023 )  
días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se notifica  
personalmente el contenido del Auto No. 068 de fecha Enero 20 de 2023  
al señor(a) Stefy Fatima Quinto Chiriboga, en calidad de Procuradora  
quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.082.861.567 expedida en  
Santa Marta y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

  
**EL NOTIFICADOR**

Expediente No. 6145

  
**EL NOTIFICADO**  
1.082.861.567